



## Informativo

### Visa para investigadores, científicos invitados y colaboradores científicos

#### Información básica

- Por favor, lea previamente el folleto **Información básica sobre la solicitud de visado**.
- Por regla general, el visado requiere la **aprobación** de la extranjería competente en Alemania. El visado sólo se puede expedir **después de recibir** esta aprobación.
- El tiempo de tramitación estándar es de aproximadamente **seis a ocho semanas**, en casos individuales incluso más.
- Las reservas de vuelos **no** son necesarias para las solicitudes de visado, por favor reservarlas **una vez que haya recibido la aprobación del visado**.
- Los cónsules honorarios alemanes **no realizan** asesoría en materia de visados.
- La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales no mencionados aquí.

Las peticiones de información sobre el estado de una solicitud durante el tiempo de tramitación habitual conllevan un mayor tiempo de tramitación y por ende **no** se responden.

Los investigadores son nacionales de países no comunitarios que:

1. están en posesión de un título de doctorado o de un título universitario adecuado que facilite el acceso a los programas de doctorado, y
2. sean seleccionados por una institución de investigación y admitidos en el territorio de un Estado miembro, para ejercer una actividad de investigación para la que normalmente se requiere dicha titulación.

Esto incluye también a los estudiantes de doctorado que están matriculados exclusivamente en una universidad extranjera (por ejemplo, chilena) y que desean entrar en el país con fines de investigación.

Si la actividad de investigación forma parte de los **estudios de doctorado** a tiempo completo, deberá solicitarse un **visado por motivos de estudios** (véase informativo "Estudios universitarios").

Sólo en el caso de que se haya firmado un **contrato de trabajo/convenio de investigación** entre la institución de investigación/universidad y el doctorando se podrá expedir el correspondiente visado como **investigador/colaborador científico**.

Más información relacionada al tema de investigación en Alemania se encuentra aquí:  
<https://www.research-in-germany.org>

La siguiente lista le permite comprobar si realmente tiene todos los documentos para la solicitud del visado. Todos los documentos enumerados aquí deben ser presentados por el solicitante **en la forma y orden requeridos por la Embajada**.

## Las solicitudes incompletas pueden dar lugar al rechazo de la solicitud del visado.

### Documentos que deben presentarse (formato de papel A4):

- dos formularios de solicitud, totalmente completados y firmados
- dos fotos biométricas recientes para el pasaporte (formato: véase el tablero de fotos de muestra)
- pasaporte vigente (con una validez mínima de un año en el momento de la solicitud y con al menos dos páginas completamente libres)
- dos copias de la página de datos de su pasaporte vigente
- dos copias de su certificado de seguro médico **en el momento de recoger la visa** (válido a partir de la fecha de entrada para **todos** los Estados Schengen y para el período nombrado, con una cobertura mínima de 30.000 euros)
- dos copias del convenio de investigación firmado o dos copias del contrato firmado para la realización del proyecto de investigación o el compromiso laboral vinculante de una institución de investigación o de una universidad alemana con la siguiente información:
  1. Institución de investigación (nombre y dirección del lugar de trabajo real)
  2. Tipo del trabajo científico
  3. Modo del empleo: tiempo completo o parcial
  4. Remuneración bruta o importe de la beca (indicando con qué fondos se concede la beca) en euros/mes
  5. Período de empleo (temporal hasta.../indefinido)
- dos copias del comprobante de medios económicos suficientes (informativo “financiamiento”)
  - Cada solicitante debe disponer de **al menos 947 euros mensuales** para su estadía en Alemania. El comprobante de estos fondos debe proporcionarse para el periodo de 12 meses por adelantado al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto, en el momento de presentar la solicitud es necesario demostrar que se dispone de medios económicos por un importe **mínimo de 11.364 euros**. Estadías de menos de 12 meses requieren fondos financieros correspondientes a la cantidad de meses. Si su remuneración mensual según el convenio de investigación/contrato de trabajo/oferta de trabajo es de al menos **1.621 euros**, se puede suponer que su sustento está asegurado. En este caso no es necesario aportar más pruebas.
  - En el caso de financiamiento a través de una **cuenta bloqueada** para giros restringidos:
    - Abrir la cuenta bloqueada con el tiempo suficiente **antes** de la solicitud de la visa. Al solicitar una visa, sólo se aceptará la **confirmación oficial de apertura** en la que figure el **importe total** ingresado y el **importe mensual disponible**. El comprobante del depósito o transferencia sin la mencionada confirmación del banco no es suficiente.

Si el solicitante **no es ciudadano chileno**, adicionalmente:

- permiso de residencia chileno
- dos copias del permiso de residencia chileno

### Tasa

- Tasa de visado 75 euros, pagadera en efectivo en pesos chilenos (por favor el monto exacto) o con tarjeta de crédito (VISA/Mastercard) en el momento de la solicitud.